

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MONTAÑISMO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN O INADMISIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA INSULAR DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE MONTAÑISMO DE TENERIFE, PROVISIONALMENTE ADMITIDAS.

ANTECEDENTES

1º) Conforme al calendario electoral el día 13 de noviembre de 2018 venció el plazo para presentar las reclamaciones formuladas contra la proclamación provisional de las candidaturas presentadas a la Asamblea Insular de la Federación Insular de Montañismo de Tenerife (en adelante FIMT).

2º) Contra la proclamación de las candidaturas provisionalmente admitidas no se interpusieron reclamaciones.

3º) Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral **ACUERDA:**

I. ADMITIR DEFINITIVAMENTE LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS A LA ASAMBLEA INSULAR DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE MONTAÑISMO DE TENERIFE, por sus Estamentos:

ESTAMENTO DE CLUBES

1	UM AÑAZA
2	CDM NIVARIA
3	CD SOMBRA DEL TEIDE
4	CD TADSART
5	GM TAMAIDE
6	GM TENERIFE

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS

1	ACOSTA GONZÁLEZ, SALVADOR
2	AGUIAR GONZÁLEZ, MARTA CARMEN
3	BRITO ROCHA, JUAN CARLOS
4	CASTAÑEDO LIMA, CARMEN ROSA
5	DEL CASTILLO BARRIOS, VERÓNICA
6	DOMÍNGUEZ MARTEL, HUMBERTO JUAN
7	FEBLES BERMÚDEZ, MARÍA INMACULADA
8	GARCÍA PÉREZ, ANA MARÍA
9	GIL RAMOS, SEBASTIÁN FRANCISCO
10	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, LORENZO
11	HERNÁNDEZ GARCÍA, JESÚS PABLO

	12	LEÓN MORA, FRANCISCO JOSÉ
	13	MORCUENDE, ABEL LLORENTE
	14	MARTÍN LEÓN, MARÍA DE LOS ÁNGELES
	15	MORENO PÉREZ, JULIO ISIDORO
	16	PADRINO ARBELO, JUAN JOSÉ
	17	PARACHE MORALES, ALMUDENA
	18	PERERA ALONSO, ARTURO ROMÁN
	19	SÁNCHEZ DORTA, MANUEL LADISLAO
	20	SANGUINES CABRERA, GINES RAMÓN
	21	SOLÉ SENDRA, FERRÁN
	22	VILLEGAS PEÑA, LUIS COSME
	23	WANGÜEMERT PÉREZ, MARINA NATIVIDAD

ESTAMENTO DE TÉCNICOS

ESTAMENTO DE ÁRBITROS

II. INADMITIR DEFINITIVAMENTE LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS A LA ASAMBLEA INSULAR DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE MONTAÑISMO DE TENERIFE, por sus Estamentos:

ESTAMENTO DE TÉCNICOS

	1	DÍAZ TOLEDO, ALEXANDER
	2	YUSTE BARRANQUERO, ÁNGEL

ESTAMENTO DE ÁRBITROS

	1	INFANTE BONILLA, VICENTE
--	---	--------------------------

Contra la presente resolución podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deportes en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, (artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, para el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de diciembre de 2018.

El Presidente JE

La Secretaria de la JE